



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 020-2024-UNF/PCO

Sullana, 31 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 031-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 30 de enero de 2024; el Informe N° 066-2024-UNF-OAJ de fecha 31 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Informe N°003-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, el responsable de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, solicita presupuesto para el financiamiento y culminación de 03 proyectos mediante Fondos Concursables de la Convocatoria III; 08 proyectos de investigación orientados al Fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación del año 2022; y para nuevos proyectos de investigación cuyo proceso de reglamentación se encuentra en proceso; cuyo presupuesto a modificar es el siguiente:

Nombre del Proyecto de Investigación	Gasto Corriente
Fondos Concursables	89,882.00
Proyectos de investigación del año 2022	296,859.00
Nuevos Proyectos de Investigación del año 2024	1,654,402.00
TOTAL	2,041,143.00

Que, mediante Informe N° 031-2024-UNF-PCO-OPP de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala: Con Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto, pública, los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que para el Pliego 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Partida Especifica de Ingresos	Estimación Recursos Determinados
1.4.1.4.1.1 CANON PETROLERO	13,718,839
1.4.1.4.1.2 SOBRECANON PETROLERO	1,420
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	987,372
1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO	37,812
1.4.1.4.1.6 CANON PESQUERO	109,469
1.4.1.4.1.7 CANON FORESTAL	1,337
1.4.1.4.2.1 REGALIAS MINERAS	37,295
TOTAL	14,893,344

Que, comparando con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos 2024 con la Estimación de Recursos Determinados, se tiene un incremento de S/ 1,542,324 en las diferentes partidas de ingreso, según como se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Partida Especifica de Ingresos		Presupuesto Institucional de Apertura 2024	Estimación Recursos Determinados (R.D N°0031-2023-EF/50.01)	Diferencias
1.4.1.4.1.1	CANON PETROLERO	12,989,166	13,718,839	729,673
1.4.1.4.1.2	SOBRECANON PETROLERO	993	1,420	427
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	181,812	987,372	805,560
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO	12,797	37,612	24,815
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	127,620	109,469	-18,151
1.4.1.4.1.7	CANON FORESTAL	1,337	1,337	0.00
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	37,295	37,295	0.00
TOTAL		13,351,020	14,893,344	1,542,324

Proponiendo asignar el incremento a la Actividad 5005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE INNOVACION TECNOLOGICA y CATEGORÍA DE GASTO CORRIENTE para la ejecución de proyectos de investigación mediante Fondos Concursables, hasta la suma de S/ 1,542,324 en el marco del inciso c) numeral 105.1 del art. 105 de la Ley N° 31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PARA EL AÑO FISCAL 2024 PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a las universidades públicas a destinar los recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y participación en renta de aduanas, así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, Hasta el veinte por ciento (20%), en componentes de gasto corriente vinculados a proyectos de investigación, así como acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil.

Que, con Informe N° 066-2024-UNF-OAJ, de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a lo actuado e informe técnico resulta viable jurídicamente que se emita mediante acto resolutivo por el Titular de la Entidad, en este caso el Presidente de la Comisión Organizadora se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el año 2024, hasta por la suma de S/ 1'542,324.00 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Determinados".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETIVO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548: Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1,542,324 (un millón quinientos cuarenta y dos mil trescientos veinticuatro con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS

	(En Soles)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	1,542,324
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,542,324
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	1,542,324
1.4.1.4.1 CANON Y SOBRECANON	1,542,324
1.4.1.4.1.1 CANON PETROLERO	729,673
1.4.1.4.1.2 SOBRE CANON PETROLERO	427
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	805,560
1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO	24,815
1.4.1.4.1.6 CANON PESQUERO	(18,151)
TOTAL DE INGRESOS	1,542,324

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	(En Soles)
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	
PRODUCTO	: 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	
ACTIVIDAD	: 5005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE INNOVACION TECNOLOGICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
5. GASTOS CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,560,475
6. GASTO DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		(18,151)
TOTAL GASTO		1,542,324

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

